

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RM/JJV/ECT/JCR

[Handwritten signatures]

2664 / 3124



MAT: Autoriza Evento Transitorio de Alcoholes al Centro de Padres y Apoderados del Colegio San Juan Evangelistas.

DECRETO SECCION 1ª N°: 2631

Las Condes, **01 AGO 2025**

VISTOS:

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patente; Artículo 39º inciso cuarto de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19 de diciembre de 2003; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal; Artículo N°11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de abril de 2024 que fija texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de fecha 14 de julio de 2025 presentada por el Centro de Padres y Apoderados del Colegio San Juan Evangelista para obtener autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 39º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones del inmueble ubicado en Martin de Zamora N°6395, para el día 09 de agosto de 2025.
- 2.- Carta a la 17º Comisaria de Carabineros de Chile de fecha 14 de julio de 2025
- 3.- Carta a la Dirección de Seguridad Publica de fecha 14 de julio de 2025

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** a la Sociedad **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA, Rut N°65.189.876-5**, representada por la Sra. Veronica Vidal Velasco, RUT N° [REDACTED] autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 39º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en Martin de Zamora N°6395, para el día 09 de agosto de 2025.
2. La autorización otorgada para la realización del evento **"BINGO A BENEFICIO"** será desde las 17:00 a 22:30 horas.
3. **Centro de Padres y apoderados del Colegio San Juan Evangelista Rut N°65.189.876-5**, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.

4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, a la sociedad mencionada en el punto uno precedente, deberá pagar 1 UTM por el día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NAJEL KLEIN MORA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Colegio San Juan Evangelista
 - Dpto. Inspección Dom
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Depto. Patentes Municipales
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Seguridad Pública
 - 17ª Comisaría de Las Condes
- OFPA: *[Handwritten signature]*